



AUTO No. 005

21 ENE. 2014

**“Por medio del cual se justifica un proceso de contratación directa en los términos de los artículos 73 y 80 del Decreto 1510 de 2013”**

La Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales, en ejercicio de las facultades legales que le han sido conferidas y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

Que la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4, literal g) indica que es procedente la Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

Que el artículo 76 del Decreto 1510 de 2013 dispone “que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 73 del presente decreto”.

Que el artículo 73 del Decreto N° 1510 de 2013, dispone la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa, que contendrá entre otros aspectos: “(...) 1. El señalamiento de la causal que se invoca; 2. La determinación del objeto a contratar; 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán a los proponentes si las hubiera o al contratista; 4. La indicación del lugar en donde se podrán consultar los estudios y documentos previos, salvo el caso de contratación por urgencia manifiesta. (...)”

Que en el Decreto 3572 de 2011 se establece como funciones de la Unidad de Parques la administración de las áreas del Sistema de Parques y la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. En este sentido, el Plan de Acción Institucional establece objetivos y metas que pretenden lograr un Sistema de Parques Nacionales Naturales completo, ecológicamente representativo y efectivamente manejado.

Que debido a lo anterior y con el fin de lograr los objetivos durante la vigencia 2014, se realizarán actividades de capacitación y bienestar enmarcadas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Entidad y demás eventos que requiera la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que tomando en cuenta que los servicios que ofrece el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos - SENA, cumple en términos de calidad y espacio requeridos, solicita la contratación de prestación de servicios para el suministro de alimentos, catering, alojamiento, auditorio y/o demás bienes y servicios complementarios, que sean requeridos en la sede central de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el lugar dispuesto por la entidad.

Que la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales (hoy Parques Nacionales Naturales de Colombia), suscribió un contrato de Interadministrativo con el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

Que en los términos de su objeto y en consideración a los alcances del contrato en mención, se encuentra que el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, es una Entidad del Estado habilitada para prestar los servicios para el suministro de alimentos, catering, alojamiento, auditorio y/o demás bienes y servicios complementarios, que sean requeridos en la sede central de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el lugar dispuesto por la entidad, y por tanto está facultada para





005

21 ENE. 2014

prestar los servicios de conformidad con los documentos y estudios previos que soportan la contratación.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta además que la prestación de servicios que ofrece el Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos, cumple en términos de calidad y precio con los requerimientos de la entidad, el Grupo de Gestión Humana con el fin de lograr los objetivos durante la vigencia 2014, solicita la contratación de la prestación de servicios para el suministro de alimentos, catering, alojamiento, auditorio y/o demás bienes y servicios complementarios, que sean requeridos en la sede central de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el lugar dispuesto por la entidad".

En mérito de lo anterior, la Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

### DECIDE

**ARTICULO PRIMERO.-** Fundamentar el presente trámite de contratación directa en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2, de la Ley 1417 de 2011, en concordancia con los artículos 73 y 76 del Decreto 1510 de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Mediante el presente proceso de contratación directa se pretende celebrar el contrato de apoyo logístico cuyo objeto es: "Contratar la prestación de servicios para el suministro de alimentos, catering, alojamiento, auditorio y/o demás bienes y servicios complementarios, que sean requeridos en la sede central de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el lugar dispuesto por la entidad".

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presupuesto oficial estimado para la presente contratación directa asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$ 15'000.000) M/cte**, incluido IVA., de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 18214 del 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, el presente auto deberá ser publicado en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, ubicada en la Cra. 10 No. 20 – 30, piso 2° de la ciudad de Bogotá.

**ARTICULO SEXTO. –** El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición y contra él no procede recurso alguno.

Dado en Bogotá D.C. a los 21 ENE. 2014

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**NUBIA LUCIA WILCHES QUINTANA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Cesar Andrés Oyuela Martínez - abogada grupo Contratos  
Revisó: JOSE RAFAEL MORENO RODRIGUEZ / Coordinador Grupo de Contratos